

## Donde el legislador no ha distinguido no procede distinguir.

**Los órganos autonómicos que gestionan los Títulos de Familia Numerosa son los que deben procurar que las familias puedan reclamar las matrículas abonadas indebidamente.**

**Madrid, 4 de octubre de 2016.** Desde la asociación de familias numerosas de Madrid (AFNM) se está difundiendo un modelo de solicitud para que las familias puedan reclamar las matrículas y las tasas de exámenes indebidamente abonadas para este curso escolar 2016-2017.

Esta solicitud es válida para todo el territorio español, ya que el [comunicado oficial](#) es del Ministerio de Asuntos Sociales, Sanidad e Igualdad. Por lo tanto, su validez es para todas aquellas familias españolas que perdieron su condición de numerosa entre el 1 de enero y el 17 de agosto de 2015 y cumplen con las nuevas condiciones impuestas en la [Ley 26/2015](#) de la protección a la Infancia.

Por ello animamos a todas las asociaciones a que difundan esta gran noticia entre las familias, ya que podrán reclamar el dinero de las matrículas y de las tasas de examen, pues la [Ley 26/2015](#) no especifica temporalidad en la Disposición Transitoria Quinta, tal y como dice el comunicado oficial del Ministerio:

*“El mandato transitorio contenido por el legislador se circunscribe a los títulos de familia numerosa en vigor a fecha 1 de enero de 2015 y, en concreto, para los beneficios relativos a los derechos de matriculación y examen, sin que se haya establecido en la norma de modo específico que estos beneficios se limiten a uno o varios cursos escolares. Por lo tanto, **donde el legislador no ha distinguido no procede distinguir**. En consecuencia, siempre que los títulos de familia numerosa estén en vigor a fecha 1 de enero de 2015 y existan miembros de la unidad familiar que cumplan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2003, tras la redacción dada por la Ley 26/2015, tendrán derecho a los referidos beneficios relativos a los derechos de matriculación y examen, **sin que proceda acotarse su ámbito temporal exclusivamente a un curso académico determinado**”.*

*“Entendemos que es el órgano de la Administración autonómica que gestiona los títulos de familia numerosas los que debieran darnos las instrucciones para proceder a las reclamaciones. Y lo primero sería anunciar que no procede **“acotarse su ámbito temporal exclusivamente a un curso académico determinado”** en las páginas web de las Autonomías, nos dice María Menéndez, presidente de la AFNM.*

*“Sin embargo somos las familias las que damos el primer paso solicitando estas instrucciones a través de este [Modelo de Reclamación](#) , continúa Menéndez.*

La asociación de familias numerosas de Madrid y la Federación Madrileña (Fedma) a la que pertenece, inicia desde hoy la campaña de difusión de esta [Solicitud de Reclamación](#).

**[Recogida de firmas](#) para que todas las familias numerosas que cumplan con la Ley26/2015 se puedan beneficiar por ser Familia Numerosa.**

**Para más información:**

**678546929**

**[familiasnumerosasmadrid@familiasdemadrid.org](mailto:familiasnumerosasmadrid@familiasdemadrid.org)**